366

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., _____

16 SEP 2021

REF: 11001-40-03-043-**2017**-00**826**-00

1. Del escrito de complementación al dictamen allegado (fl. 358), córrase traslado a la partes por el término de tres (3) días, conforme lo prevé el artículo 228 del C.G.P.

2. En virtud de lo anterior y a fin de continuar con el tramite pertinente, se dispone señalar la hora **9:30 a.m**. del día **ocho (8)** del mes de **noviembre** del año **dos mil veintiuno (2.021),** a fin de llevar acabo la audiencia de que trata el artículo 409 del C.G.P., concordante con lo señalado en los artículo 411 y 412 de la misma codificación procesal, teniendo en cuenta para ello las pruebas decretadas en providencia adiada 14 de noviembre de 2019[1].

En la fecha y hora aquí programada, deberá comparecer igualmente, la perito **Yheraldine Ramírez Cardoso**.

Se advierte que previamente la secretaría del Despacho se comunicará con las partes e intervinientes para precisar la forma cómo se realizará la audiencia, pues dependiendo las circunstancias del momento, se determinará si se ventilará de forma virtual o presencial (Dto. 806/20, Parágrafo art, 1, art. 7).

Adicionalmente, **se requiere a las partes e intervinientes para que con antelación actualicen y proporcionen los correos electrónicos y canales digitales** (Dto. 806/20).

3. Secretaria, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo tercero del auto adiado siete (7) de julio de la presente anualidad.[2], final Se requiere a la parte actora, para que en virtud de la naturaleza del presente asunto (proceso verbal), adecúe la solicitud de medida cautelar obrante a folio 227, teniendo en cuenta que conforme lo prevé el artículo 590 del C.G.P., para este tipo de procesos, solo es procedente la inscripción de la demanda.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 17 SEP 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 110.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

H.Q.

[1] Folios 273 a 275
[2] Folio 357